

Fichas de MedTrad: *i.v. bolus* y peer-reviewed journal

María Verónica Saladrigas^a y
Gustavo A. Silva^b

^a Servicio de Traducción, Novartis Pharma AG, Basilea (Suiza)

^b Organización Panamericana de la Salud (OPS), Washington, D.C. (EE.UU.)

FICHA N.º 1: *i.v. bolus* Traducciones posibles:

- bolo intravenoso;
- bolo endovenoso;
- embolada;
- inyección intravenosa en embolada;
- inyección intravenosa rápida.

El *Dorland's Illustrated Medical Dictionary* (29.^a ed., 2000) da esta acepción de *bolus*: [...] 2. *a concentrated mass of pharmaceutical preparation given intravenously for diagnostic purposes.*

Por su parte, el *Dictionnaire des termes de médecine* (25.^a ed., 1999), de Garnier Delamare, define así *bolus i.v.*: *1. injection intravasculaire très rapide et brève d'un médicament ou d'un produit de contraste.*

El debate sobre la traducción de *bolus i.v.* se centró en la cuestión de si era realmente necesario recurrir a un neologismo, como «bolo intravenoso», o si procedía utilizar otras expresiones tales como «inyección rápida», «inyección en embolada» o «embolada».

Un *i.v. bolus* es, en efecto, una inyección intravenosa rápida o en embolada, a diferencia de la administración por inyección intravenosa ordinaria

o por infusión continua (también llamada venoclitosis). Sin embargo, se señaló que «inyección rápida» es una expresión incompleta por sí sola y que debería emplearse con cautela, pues una *rapid injection* no tiene necesariamente una de las características del *bolus*, a saber, que éste supone un volumen o dosis relativamente grande de medicamento, como puede comprobarse en el *Stedman's Medical Dictionary* (27.^a ed., 2000), que a la letra dice: *intravenous bolus: a relatively large volume of fluid or dose of a drug or test substance given intravenously and rapidly to hasten or magnify a response.* Por ejemplo, ciertos medicamentos intravenosos irritantes se administran por «inyección rápida» a objeto de que su efecto local sobre la pared del vaso sea mínimo, lo cual no tiene que ver con la finalidad que se persigue con el *i.v. bolus*.

Por otro lado, «inyección en embolada» o «embolada» es defendible dado que *push injection* es sinónimo de *injection bolus*. Además, como normalmente no se menciona la acción de oprimir el émbolo de la jeringa al hablar de las inyecciones ordinarias, el hacerlo seguramente le indicará al lector que se trata de una inyección diferente (además de la semejanza con vocablos como «bocanada»). Se ha recalcado, sin embargo, que el empleo de esta voz como posible traducción de *i.v. bolus* tendría connotaciones peyorativas en la Argentina.

¿Es «bolo intravenoso» un neologismo necesario?

En opinión de uno de los corresponsales, su empleo en este caso sería totalmente legítimo puesto que si en inglés el nombre de la variante inyectable nació presumiblemente por analogía con la oral, en español podría suceder lo mismo, donde la voz «bolo» existe pero no es algo tan conciso como *bolus injection* o *intravenous bolus*. Así pues, «bolo intravenoso» no parece un anglicismo vitando, sino un neologismo necesario por la gran ventaja de su concisión y especificidad.

La RAE, por su parte, dio entrada a esta acepción anglicada de «bolo» en la última edición

de su diccionario, con la siguiente definición: «dosis de medicamento o medio de contraste radiográfico que se inyecta rápidamente mediante una sola embolada en el aparato circulatorio» [143]. Como se ve, la academia prescinde del calificativo «intravenoso», pero éste parece preferible para evitar toda ambigüedad. Según se comentó, la mayoría de los médicos dirían «una dosis intravenosa de 100 mg en bolo», aunque de acuerdo con la definición académica debería decirse «un bolo intravenoso de 100 mg». Quienes optan por evitar el neologismo sugieren escribir «una inyección intravenosa rápida de 100 mg» o «una inyección intravenosa de 100 mg en embolada».

Sobre los adjetivos «endovenoso» e «intravenoso», aunque se consideran sinónimos estrictos, algunos colegas comentaron que cada prefijo se asocia con determinadas connotaciones distintivas; alguien señaló, además, que a su parecer «endovenoso» se usaba con más frecuencia en la Argentina. Es evidente que el tema tendría que analizarse más a fondo, con la documentación del caso.

FICHA N.º 2: *peer-reviewed journal*

Traducciones posibles:

- revista (científica) con arbitraje o arbitrada;
- revista sometida a arbitraje (científico);
- revista con revisores externos;
- revista con revisión científica externa;

Traducciones objetadas:

- revista (publicación) con revisión (revisada, arbitrada) por expertos
- revista sometida a arbitraje editorial (por pares);
- revista con arbitrio por expertos;
- revista con revisión por pares;
- publicaciones con comité revisor;
- revista con comité de expertos;
- publicación revisada por un comité de expertos;
- revista especializada;
- revista científica;
- (revista con) revisión por una junta médica;
- (revista con) revisión por colegas.

Peer review se ha definido como: *Colleagues with equivalent expertise in the topical area who examine and review critically the author's work to assure, as far as is possible, that scientific principles and procedures have been followed, and that information generated is new. The reviewer must act without bias or conflict of interest, put aside jealousies, declare his own limitations to act as critic in the area, spend hours analyzing methods and data and checking references if need be, draw together criticisms and recommendations, and be willing to review the revision when returned. And all this is done without compensation on a volunteer basis for the good of the field and the benefit of mankind.*¹

Un *peer reviewed journal* es, pues, una revista cuyos artículos se publican sólo tras haber sido rigurosamente seleccionados por parte de especialistas en el tema (los *peers* o pares del autor). *Peer review* se ha traducido en este ámbito como «arbitraje» o «revisión por expertos». En 1991, dos miembros de MedTrad publicaron un artículo sobre el tema. Por su pertinencia para la presente ficha, conviene reproducir lo que los autores señalan en una nota al pie:

La terminología relativa a esta actividad sigue siendo tema de controversia. En los países de habla inglesa aún se discute si debe hablarse de peer review (revisión por pares o colegas), refereeing (arbitraje) o assessment for publication (evaluación previa a la publicación), y si el término apropiado para designar a la persona que desempeña esta tarea debe ser refereee (árbitro), assessor (asesor), consultant (consultor) o adviser (consejero). En 1981, la International Federation of Scientific Editors Associations (IFSEA) recomendó limitar el uso de reviewing a los juicios que se emiten después de la publicación (por ejemplo, en las reseñas de libros o book reviews) y el de refereeing a los juicios sobre la calidad que se hacen antes de la publicación. En su obra, Robert A. Day se

pronuncia por el término árbitro (referee), indicando que revisor (reviewer) se emplea con más frecuencia pero tal vez con menos exactitud. Edward J. Huth, director hasta hace poco de *Annals of Internal Medicine*, ha declarado su preferencia por peer review frente a refereeing y a las personas que hacen esta labor para esa revista las llama consultants. Como la controversia tampoco está resuelta en español, en el presente artículo decidimos referirnos al proceso como arbitraje o revisión editorial (refereeing o peer review) y denominar a la persona que lo lleva a cabo árbitro o revisor, aunque de vez en cuando le llamemos también consultor, asesor o consejero.²

En el curso del debate sobre las soluciones de traducción de *peer-reviewed journal*, se hizo hincapié en que una cosa es un revisor de pruebas o de estilo de un consejo editorial o comité de redacción interno de una revista (conjunto de expertos que asesoran a una publicación) y otra, los árbitros o revisores externos (*peer-reviewers*). Estos últimos examinan un manuscrito determinado a título personal, con independencia de que puedan formar parte o no de un comité o cuerpo revisor; *Medicina Clínica*, por ejemplo, cuenta con un «consejo editorial» que asesora a la revista y un «comité de expertos (o árbitros)» independiente. *Actas Dermo-Sifiliográficas*, en cambio, sólo cuenta con un «consejo de redacción» que desempeña ambas funciones. Pero no hay que dar por sentado que el comité editorial se encarga siempre del arbitraje. Conviene recalcar que, en ambos ejemplos se trata de comités o cuerpos revisores externos que complementan la labor realizada por el «comité de redacción» de la revista.

Así pues, las siguientes soluciones de traducción se ajustan al espíritu del término *peer review*: «arbitraje» –sin el calificativo de «editorial», pues tratándose de una revista sería redundante– se justifica porque a los *peer-reviewers*

también se les conoce como *referees* (árbitros). Por otra parte, la añadidura del calificativo «externo» permitiría distinguir el arbitraje propiamente dicho de la revisión interna que toda redacción efectúa de los artículos que se van a publicar.

Se objetaron otras soluciones de traducción de *peer-reviewed journal* por razones diversas: «revisión por pares» porque algunos aducen que «pares» les recuerda los pares de calcetines y cosas semejantes o porque parece aludir a los pares de Francia; «revista especializada», puesto que existen revistas especializadas que no son *peer-reviewed*; «con comité de expertos», pues la labor del árbitro que examina el manuscrito es esencialmente individual; y «con revisión por expertos», en vista de que no siempre el árbitro es un «experto» en el tema. Al menos teoría, el *peer* inglés sólo significa que el revisor es alguien de un nivel de conocimientos equiparable al del autor del trabajo.

Sobre el proceso de revisión científica externa, en una obra³ compilada y dirigida por José A. Tapia, miembro de MedTrad, se incluye un apartado de resoluciones del Comité Internacional de Directores de Revistas Médicas (traducidas por Gustavo Silva), donde aparece la siguiente definición: *Una revista sometida a arbitraje científico [1] es aquella en la que la mayor parte de los artículos publicados han sido sometidos a revisión externa por expertos que no forman parte de la redacción.* El [1] corresponde a una nota al pie que dice: *Peer-reviewed journal en el original inglés (N. del t.)*.

Referencias

1. Am Rev Respir Dis 1984;130:957.
2. Silva GA, Campillo Artero C. Cómo se deben evaluar los artículos científicos propuestos para publicación. *Med Clin (Barc)* 1991;97: 744-748.
3. Publicación científica: aspectos metodológicos, éticos y prácticos en ciencias de la salud. Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud; 1994. pp. 259. (Publicación Científica Nº. 550).